



**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE CAPACITACIÓN EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN ÁREA RURAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Capacitación Académica que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con RUC N° 20169004359, domicilio legal en la Av. Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, **LOPEZ CHAU NAVA PABLO ALFONSO** identificado con DNI N° 25331980, a quien en adelante se denominará **LA UNI**; y, de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gobernador Regional, Ing. **MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL**, identificado con DNI N° 10271285, a quien en adelante se le denominará **EL GORELL**, en los términos y condiciones siguientes.

**CLAÚSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL Y FINES INSTITUCIONALES**

La UNI es una institución educativa que tiene como misión formar líderes en ciencias, ingeniería y arquitectura, dotados de competencias para la investigación, innovación y gestión tecnológicas, capaces de contribuir al bienestar de la sociedad, al desarrollo del país y a la afirmación de nuestra identidad nacional. Sus finalidades se sustentan en la Constitución Política del Perú y en la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, la cual le reconoce autonomía académica, normativa y administrativa. Asimismo, tiene entre sus funciones, establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.

Asimismo, cuenta en su estructura orgánica con la Dirección General de Administración, cuya función está dirigida a la gerencia, administración y desarrollo de conocimientos en su área; la que comprende la unidad responsable encargada de desarrollar programas de actualización de conocimientos.

EL GORELL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; esto, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual regula su legitimidad y naturaleza jurídica.

**CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

La UNI y el GORELL, en el mes de noviembre de 2021, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el cual ambas partes convienen en formular y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.



Reg. OCAL UNI  
N° 204 - 2021



Firmado digitalmente por RUIZ IAZ Luis Rogger FAU  
J440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 14:31:56 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO HAZE Nelson Ivan FAU  
J440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 13:44:04 -05:00



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVIL Maria Cristina FAU  
J20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 11:54:33 -05:00



Firmado digitalmente por IBÁÑEZ Gustavo Adolfo J20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 12:34:57 -05:00



**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 1106 Fecha 03 Dic. 2021



### CLAÚSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio específico es desarrollar un Programa de Capacitación de Seguimiento y Monitoreo del Servicio de Saneamiento Rural, para mantener y ampliar las competencias profesionales de los miembros del GORELL asegurando el adecuado desempeño en el área de especialización con alto nivel académico.



firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
0440374248 hard  
otivo: Doy V° B°  
echa: 10.11.2021 14:32:13 -05:00

### CLAÚSULA CUARTA: REQUISITOS DE INGRESO

Los requisitos para ingresar al Programa de Capacitación mencionado son los establecidos en los TDR formulados por el GORELL y que figuran en Anexo N° 1.



firmado digitalmente por HUERTA GOAVIL Maria Cristina FAU  
0440374248 hard  
otivo: Doy V° B°  
echa: 10.11.2021 11:54:33 -05:00

### CLAÚSULA QUINTA: PROCESO DE ADMISIÓN

En cumplimiento de las exigencias de la cláusula anterior, los participantes seleccionados por GORELL se someterán a una evaluación de méritos. Cumplido este proceso, se establecerá la relación de los participantes con derecho a proseguir el Programa de Capacitación que incluirá las evaluaciones correspondientes que dará derecho a la certificación final.



firmado digitalmente por IBÁÑEZ Gustavo Adolfo FAU  
U 20440374248 soft  
otivo: Doy V° B°  
echa: 10.11.2021 12:35:23 -05:00

### CLAÚSULA SEXTA: DOCUMENTOS BASE

Se entiende como documentos base oficiales para los efectos del Convenio: El presente convenio, los Términos de Referencia adjuntos en el Anexo N° 1, el Plan de Estudios contenido en el Anexo N° 2 y el Presupuesto Base del Programa que figura en Anexo N° 3.



firmado digitalmente por LOZANO AVEZ Nelson Ivan FAU  
40374248 soft  
otivo: Doy V° B°  
ha: 10.11.2021 13:44:13 -05:00

### CLAÚSULA SÉTIMA: DEL PLAN DE ESTUDIOS

El Programa de Capacitación consta de 6 módulos académicos consecutivos. Todo el Programa tiene una duración académica de 6 semanas con un equivalente de 90 horas.

El Plan de Estudios del curso de capacitación establece el desarrollo de clases teóricas en la modalidad no presencial, y el desarrollo de una parte práctica presencial en el ámbito geográfico de la Región La Libertad.

El curso está programado desarrollarse desde la suscripción del convenio específico estando a cargo de la plana docente propuesta por la UNI, quienes realizarán especialmente viajes a la Región La Libertad durante las actividades prácticas presenciales mencionadas.

Los contenidos del Plan de Estudios serán dictados por los docentes que designe la UNI y las clases se dictarán los días señalados en el calendario fechado. Será en la modalidad virtual. Cada docente fijará, con la debida anticipación, el material que va a desarrollar en sus sesiones para su distribución a los participantes.





Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 14:32:25 -05:00

### CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES

Para efectos de ejecutar lo estipulado en el convenio las partes establecen expresamente a sus órganos representantes. La formalización de la designación y/o sustitución de los representantes se efectúa mediante comunicación escrita.

Los órganos principales que representan y estarán a cargo de los compromisos estipulados son:

- ❖ Por el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**: La Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento / Subgerencia de Construcción y Saneamiento.
- ❖ Por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**: Coordinador de Docente asociado de la Universidad Nacional de Ingeniería.



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVIL Maria Cristina FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 11:34:33 -05:00



Firmado digitalmente por HURTADO IBANEZ Gustavo Adolfo FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 12:35:35 -05:00

### CLAUSULA NOVENA: DEL PLAZO

La vigencia del convenio estará sujeto a la duración del Programa. El Programa se extiende por el plazo de 6 semanas estipulado en los TDR para desarrollar el Plan de Estudios, con asistencia regular de los participantes en al menos el 80% de las horas programadas. Vencido dicho plazo, el estudiante perderá su derecho a la certificación.

### CLÁUSULA DECIMA: DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES

El número de participantes, para establecer la estructura de costos para la ejecución de este programa, está establecido en 249 estudiantes seleccionados y presentados por el GORELL, e incluidos dentro del convenio entre la UNI y el GORELL.

En el caso que el número de participantes fuera mayor, el GORELL también cancelará los montos a que hubiera lugar.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA FINANCIAMIENTO

El pago que realizará el GORELL a la UNI, sobre el programa de capacitación, es con presupuesto transferido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Decreto Supremo N° 148-2021-EF, y estará sujeto a su disponibilidad financiera y presupuestal.

### CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS PAGOS

El monto del servicio de capacitación tiene el valor de S/. 667,320.00 (Seiscientos sesenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 soles), el cual corresponde al dictado de clases en la modalidad virtual, actividades prácticas presenciales, traslado de docentes y gastos administrativos, de acuerdo con el presupuesto del Anexo N° 3, cuyos montos genéricos





Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
 0440374248 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10.11.2021 14:32:45 -05:00



**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
 DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
 FEDATARIO

Reg. N° 1106 Fecha 03 Dic. 2021



correspondientes se señalan en el siguiente Cuadro N° 1. Dichos pagos se cancelarán de la siguiente forma:

**Cuadro N° 1: De las fechas y montos de Pagos**

1er Pago	50% 1er Entregable
2do Pago	25% 2do Entregable
3er Pago	25% 3er Entregable



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVAL Maria Cristina FAU  
 20440374248 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10.11.2021 11:54:33 -05:00

Los costos de admisión, inscripción, matrícula, clases teóricas y parte práctica, certificación, alimentación y transporte para la parte práctica serán pagados directa y oportunamente por el GORELL, en correspondencia con el calendario académico, de manera que la UNI cuente con liquidez oportuna.

Además, será por cuenta de la UNI administrar el gasto de pasajes y viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad y seguros) para el traslado ida y vuelta y estadía de los profesores desde la UNI en Lima, traslado a los aeropuertos e impuestos de salida para los viajes; así mismo es de su responsabilidad poner a disposición del Programa las aulas para las clases virtuales y coordinar la disponibilidad de aulas para las sesiones presenciales con los responsables locales en las localidades establecidas en los TDR.

Los pagos se efectuarán oportunamente, de acuerdo a la conformidad de los entregables. La UNI podrá suspender el dictado de clases en caso no se efectúen los pagos oportunamente.

**CLAÚSULA DÉCIMO TERCERA: INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS**

En el caso que un participante abandonará y/o dejará los estudios del programa, perderá todos los beneficios de este convenio.

En el caso que el número de matriculados disminuyera, el programa continuará con los restantes hasta finalizar. EL GORELL tomará las medidas oportunas correspondientes frente a los participantes.

**CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: CERTIFICACIÓN**

Al término del dictado de las asignaturas, los participantes presentarán un informe final que estará relacionado con temas de las asignaturas contenidas en el Plan de Estudio. La certificación correspondiente será suscrita por las autoridades correspondientes.

**CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: ASUNTOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio podrá ser adoptado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de adendas, las que debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto





Firmado digitalmente por RUIZ  
 MAZ Luis Rogger FAU  
 0440374248 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10.11.2021 14:33:21 -05:00



**GOBIERNO  
 REGIONAL  
 LA LIBERTAD**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
 DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
 FEDATARIO

Reg. N° 1106 Fecha 03 Dic. 2021



de los términos y condiciones pactados en el presente convenio, se podrán efectuar los ajustes, mejoras o modificaciones que las partes consideren convenientes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, y se comprometen a respetarlo de acuerdo con las normas de la buena fe y común intención de las partes, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes sobre el presente convenio o adendas, estas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente convenio. Cuando la controversia no puede ser aclarada y resuelta por trato directo, será sometida a arbitraje de Derecho ante un tribunal arbitral ad hoc, según la legislación nacional vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- i) Por mutuo acuerdo.
- ii) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguno de los compromisos asumidos por el presente convenio, habiéndose notificado oportunamente.
- iii) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado.

Para la resolución del presente convenio, cada una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de producido el hecho que lo genere.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LA UNI**

1. La UNI será la responsable del desarrollo del curso de especialización en seguimiento y monitoreo de la prestación de los servicios de saneamiento dirigido a 249 responsables de las ATMS y Promotores de saneamiento de la Región La Libertad en 69 distritos repartidos en las 12 provincias.
2. El curso que dictará la UNI se compondrá de 6 módulos y contará de 50 horas teóricas y 40 horas prácticas haciendo un total de 90 horas. Los módulos se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 6 y para los participantes listados en el ANEXO N° 1 de los TDR.
3. La UNI desarrollará el curso de manera virtual y presencial usando la metodología SARAR, en un plazo de 6 semanas en 7 aulas de 28 a 42 alumnos según corresponda, y contratará como mínimo 7 docentes.
4. La UNI será responsable de proporcionar a los participantes de las 7 aulas la conectividad



Firmado digitalmente por HUERTA  
 EGOAVIL María Cristina FAU  
 20440374248 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10.11.2021 11:54:33 -05:00



Firmado digitalmente por  
 URTADO IBÁÑEZ Gustavo Adolfo  
 FAU  
 20440374248 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10.11.2021 12:36:02 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
 HAVEZ Nelson Ivan FAU  
 0440374248 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 10.11.2021 13:44:39 -05:00





Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 14:33:39 -05:00



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 1426 Fecha 03 Dic 2021



de internet – datos, para el desarrollo de las sesiones. Para las prácticas de campo, los 7 docentes como mínimo de la UNI formarán 2 grupos por aula para las 5 sesiones de los módulos del II al VI y serán de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo N° 2 de los TDR.

5. La UNI cubrirá los gastos de movilidad y alimentación de cada docente y de los participantes al CCPP donde se ubicaría el sistema de agua y excretas para el desarrollo de las prácticas de campo.
6. La UNI será responsable de brindar a los docentes como a los participantes los insumos para el desarrollo de las prácticas de los talleres de acuerdo a lo establecido en el ANEXO N° 3 de los TDR.
7. La UNI deberá asegurar la meta física del personal de las ATM y promotores de saneamiento, entregada por el GORELL, y realizar la inscripción en su plataforma tecnológica.
8. Para el desarrollo del curso la UNI deberá proporcionar a cada una de las personas integrantes de las ATM y promotores de saneamiento el material educativo (EPP y material educativo se detalla en el Anexo N° 4).
9. Para el desarrollo del curso la UNI deberá proporcionar al personal de los sistemas a visitar durante las prácticas de campo equipo de protección personal de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 5.
10. Para el desarrollo de las prácticas de campo, la UNI deberá proporcionar el material requerido en cada actividad especificada en la malla curricular por grupo de trabajo (Anexo N° 3). El desarrollo de las sesiones de campo serán de preferencia los días sábado y/o domingo.
11. La UNI extenderá a las personas que aprueben el curso, una certificación que incluirá la firma de la máxima autoridad correspondiente consignando el tiempo de ejecución del curso y el número de horas.
12. La UNI propone su metodología con clases virtuales, con material por cada módulo y videos disponibles las 24 horas en la plataforma virtual.
13. La UNI establece las condiciones y criterios de las evaluaciones a los participantes (evaluaciones parciales y evaluación final), donde la nota mínima de aprobación es 12 en un sistema vigesimal.
14. La UNI, contará con 1 supervisor, 2 coordinadores, 2 asistentes de coordinación y 1 personal para soporte informático con la finalidad de obtener el desarrollo óptimo del curso.
15. La UNI proporcionará seguro SCTR y por daños a terceros a sus trabajadores.
16. La UNI cumplirá con todos los protocolos sanitarios e implementará medidas de



Firmado digitalmente por HUERTA EGOAVIL Maria Cristina FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 11:54:33 -05:00



Firmado digitalmente por HURTADO IBAÑEZ Gustavo Adolfo FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 12:36:23 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO HAVAZ Nelson Ivan FAU  
0440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 13:44:53 -05:00





Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU 20440374248 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.11.2021 14:33:57 -05:00



**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 1106 Fecha 03 DIC. 2021



vigilancia, prevención y control frente al COVID-19.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL GORELL**

1. El GORELL nombrará a un coordinador para que a través de él se brinde todas las facilidades necesarias para la ejecución de la capacitación.
2. Los sistemas donde se desarrollarán las prácticas de campo serán identificados por el GORELL y éstos se determinarán teniendo en cuenta el criterio de ubicación geográfica y tipo de sistema de los grupos.
3. El GORELL evaluará y remitirá el informe de conformidad en forma oportuna para el proceso de pago respectivo. El pago por la capacitación se realizará en tres armadas, previo a la conformidad del servicio por parte del área usuaria.
4. EL GORELL se compromete a brindar los contenidos de la malla curricular, fichas y formatos para identificar el perfil de los participantes, la lista validada de participantes y la malla curricular a ser desarrollada.

**CLÁUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

LAS PARTES declaran y garantizan no haber participado directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente Convenio.

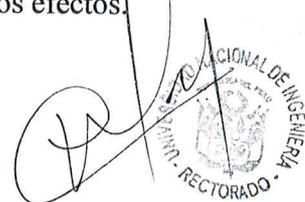
Asimismo, LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas técnicas, organizativas o de personal y de control gubernamental, apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO**

Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde se entregarán las comunicaciones que hubiere lugar.

Cualquier notificación deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles, caso contrario, toda comunicación efectuada a los domicilios señalados en la parte introductoria será válida para todos los efectos.





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 1106 Fecha 03 DIC. 2021



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
20440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 14:34:16 -05:00

Ambas partes declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas en el presente convenio, el mismo que suscriben en tres (3) originales de igual tenor y valor en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

EL GORELL

LA UNI

Ing. Manuel Felipe Llampén Coronel  
Governador Regional La Libertad

Dr. López Chau Nava Pablo Alfonso  
Rector UNI



Firmado digitalmente por LOZANO HAYEZ Nelson Ivan FAU  
1440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 13:45:09 -05:00



Firmado digitalmente por HUERTA OAVIL Maria Cristina FAU  
140374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 11:54:33 -05:00



Firmado digitalmente por IURTADO IBAÑEZ Gustavo Adolfo AU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.11.2021 12:37:11 -05:00



## PRESUPUESTO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

03 Dic. 2021

Reg. N° 1106 Fecha

**CAPACITACIÓN PARA EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGUIMIENTO  
Y MONITOREO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
SANEAMIENTO EN LA REGIÓN LA LIBERTAD**

	<b>Cant.</b>	<b>Subtotales</b>
<b>Equipo Académico</b>		<b>122,500.00</b>
Facilitadores - Docentes Principales	7	
Asistentes de Talleres (bachiller)	7	
<b>Equipo de soporte (según TdR)</b>	<b>Cant.</b>	<b>59,000.00</b>
Supervisor (Coordinador Gnral.)	1	
Coordinador N° 1 Académico	1	
Coordinador N° 2 Logístico Administrativo	1	
Asistente N° 1 de coordinación Administrativa	1	
Asistente N° 2 de coordinación Logística	1	
Soporte Informático	1	
<b>Servicios</b>	<b>Cant.</b>	<b>131,850.00</b>
Acondicionamiento de Aulas	14	
Servicio de coffe break (desayuno+almuerzo)	249	
Seguros	249	
Servicio de impresión y fotocopia	249	
Servicio de internet para alumnos	249	
Compra de utiles y materiales de practica + transporte	14	
Servicio de PLATAFORMA VIRTUAL	1	
Implementacion moodle c/Zoom	1	
<b>PASAJES, VIÁTICOS Y HOSPEDAJE</b>	<b>Cant.</b>	<b>215,167.00</b>
Pasajes aéreos facilitados, administrativos y directivos	16	
Viáticos y hospedaje docente	16	
Pasajes Terrestres facilitadores, equipo administrativo y direc	20	
Pasaje terrestre de los participantes	249	
<b>RETENCIONES</b>	<b>Cant.</b>	<b>138,803.00</b>
Retenciones UNI	1	
Gastos varios (DIGA)	1	

TOTAL S/ 667,320.00



## PRESUPUESTO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 1106 Fecha 03 Dic. 2021

**CAPACITACION PARA EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO  
RURAL DE LA REGION LA LIBERTAD**

	Cant.	Subtotales
<b>Equipo Académico</b>		<b>99,000.00</b>
Facilitadores - Docentes Principales	15	
<b>Equipo de soporte (según TdR)</b>	<b>Cant.</b>	<b>59,000.00</b>
Supervisor (Coordinador Gnral.)	1	
Coordinador N° 1 Académico	1	
Coordinador N° 2 Logístico Administrativo	1	
Asistente N° 1 de coordinación Administrativa	1	
Asistente N° 2 de coordinación Logística	1	
Soporte Informático	1	
<b>Servicios</b>	<b>Cant.</b>	<b>280,100.00</b>
Acondicionamiento de Ambientes	15	
Servicio de coffe break (desayuno+almuerzo)	339	
Seguros	339	
Servicio de impresión y fotocopia	339	
Compra de utiles y materiales de practica + transporte	15	
<b>PASAJES, VIÁTICOS Y HOSPEDAJE</b>	<b>Cant.</b>	<b>274,169.00</b>
Pasajes aéreos facilitados, administrativos y directivos	17	
Viáticos y hospedaje docente	17	
Pasajes Terretres facilitadores, equipo administrativo y di	24	
Pasaje terrestre de los participantes	339	
<b>RETENCIONES</b>	<b>Cant.</b>	<b>148,791.00</b>
Retenciones UNI	1	
GASTOS VARIOS (DIGA)	1	

TOTAL S/

861,060.00

